

Resolución Ejecutiva N° 74/2014  
Contrato N° 34/2014  
Licitación Pública N° 7/2014  
Resolución de Adjudicación N° 8/2014  
“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014”  
Fondo General

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Resolución Ejecutiva N° 74/2014  
Contrato N° 34/2014  
Licitación Pública N° 7/2014  
Resolución de Adjudicación N° 8/2014  
“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014”  
Fondo General

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio de Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud número CERO CERO UNO, de fecha trece de enero de dos mil catorce, en virtud del cual se acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Unidad Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y Administración, el cual fue emitido con fundamento en los Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, publicados en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo CUATROCIENTOS UNO, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de

Resolución Ejecutiva N° 74/2014  
Contrato N° 34/2014  
Licitación Pública N° 7/2014  
Resolución de Adjudicación N° 8/2014  
"Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014"  
Fondo General

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); se denominará "**EL HOSPITAL**" estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente y por otra parte la Señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**,

actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento ochenta y cinco- cero cero dos-siete; y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**", Personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos

Resolución Ejecutiva N° 7/2014  
Contrato N° 34/2014  
Licitación Pública N° 7/2014  
Resolución de Adjudicación N° 8/2014  
"Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014"  
Fondo General

mil, al Número OCHO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. c) Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día veintinueve de abril de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio, el día dieciséis de junio de dos mil diez, al Número CIENTO VEINTICUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulte electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "**EL CONTRATISTA**" por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación al Contrato N° 34/2014, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Este Hospital con fecha los veintiséis de febrero del año dos mil catorce, suscribió el contrato N° 34/2014, derivado de la Licitación Pública N° 7/2014, con la señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMIREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V**, para el al "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**", por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Resolución Razonada N° 74/2014  
Contrato N° 34/2014  
Licitación Pública N° 7/2014  
Resolución de Adjudicación N° 8/2014  
"Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014"  
Fondo General

**AMERICA (US \$ 283,755.00)**, siendo distribuido el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce. **II)** Que mediante oficio N° 05.10.2.017 de fecha 06 de octubre de 2014, la Jefe del Servicio de Nutrición, informa al Titular de la institución que es necesario reforzar el contrato N° 34/2014 en tal sentido solicita se le autorice la cantidad de **Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30,000.00)** para reajustar los renglones en las cantidades contratadas. **III)** Que mediante Oficio N° 04.10.2.022 de fecha 6 de noviembre de 2014 la Jefe del Servicio de Nutrición, manifiestan a la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, la intención de modificar el contrato N° 34/2014 en el sentido de reajustar los renglones en las cantidades contratadas y por lo tanto incrementar el monto del contrato por la cantidad de **Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30,000.00)**. **IV)** Que mediante nota con fecha 17 de noviembre de 2014 la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, manifiesta que no tienen inconvenientes en modificar el contrato N° 34/2014 por lo que están en la disposición de suscribir la modificación del **Contrato N° 34/2014** en los términos solicitados por la Jefe del Servicio de Nutrición. **V)** Que habiendo dando seguimiento al contrato anteriormente detallado y estando de acuerdo ambas partes en la modificativa detallada, este Hospital a las ocho horas con quince minutos del día veintiuno del mes de noviembre de dos mil catorce, emitió Resolución Razonada N° 71/2014, mediante la cual autoriza la Modificación al contrato N° 34/2014, en los términos solicitados por Administradora de Contrato. **VI) MODIFICACION:** El Hospital y la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** conforme a la cláusula Décima Quinta del Contrato N° 34/2014 acordamos modificar el contrato en referencia, en lo que respecta a las Clausulas primera, cuarta, novena y décima en el sentido siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 74/2014

Contrato N° 34/2014

Licitación Pública N° 7/2014

Resolución de Adjudicación N° 8/2014

“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014”

Fondo General

Reajustar los renglones en las cantidades contratadas y por lo tanto incrementar el monto del contrato en la cantidad de **Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30,000.00)**, según detalle siguiente:


REN-GLON	DETALLE DE DIETAS	CANTIDADES CONTRATADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO INCREMENTADO	CANTIDAD TOTAL DE DIETAS DESPUES DE INCREMENTO	MONTO TOTAL \$ DESPUES DE INCREMENTO
1	DESAYUNOS CORRIENTES	24.000.00	\$2.30	\$55,200.00	2,228	\$ 5,124.40	26,228	\$ 60.324.40
2	DESAYUNOS TERAPEUTICOS	9.600.00	\$2.50	\$ 24.000.00	1,828	\$ 4,570.00	11,428	\$ 28.570.00
3	ALMUERZOS CORRIENTES	22.200.00	\$3.15	\$ 69.930.00	5,114	\$16,109.10	27,314	\$86.039.10
4	ALMUERZOS TERAPEUTICOS	10.500.00	\$3.55	\$ 37.275.00	624	\$2,215.20	11,124	\$39.490.20
5	CENAS CORRIENTES	22.500.00	\$2.30	\$ 51.750.00	668	\$1,536.40	23,168	\$53.286.40
6	CENAS TERAPEUTICAS	9.000,00	\$2:50	\$ 22.500.00	141	\$352.50	9,141	\$22.852.50
7	DIETA LIQUIDA	10.500.00	\$2.20	\$ 23.100.00	42	\$92.40	10,542	\$23.192.40
	<b>TOTAL</b>			<b>\$283.755.00</b>		<b>\$30.000.00</b>		<b>\$313.755.00</b>



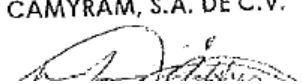
Resolución Ejecutiva N° 74/2014  
Contrato N° 34/2014  
Licitación Pública N° 7/2014  
Resolución de Adjudicación N° 8/2014  
"Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014"  
Fondo General

**CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** Tomando en consideración que el monto inicial contratado es por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 283,755.00)** y el incremento es por la cantidad de **Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30,000.00)**, por lo tanto se establece el nuevo monto del contrato por la cantidad de **Trescientos Trece Mil Setecientos Cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 313,755.00)**. **CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO: CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de Norte América, Fondo General. El importe de la presente Modificativa, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2014- 3203-3-0202-21-1-54310 y 2014-3200-3-0101-21-1**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporar el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** La Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, deberá presentar **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por un valor de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,000.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total incrementado, la cual **permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución de la modificativa de contrato hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de dicho contrato. Esta garantía deberá ser presentada en la UACI, dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la

Resolución Ejecutiva N° 74/2014  
Contrato N° 34/2014  
Licitación Pública N° 7/2014  
Resolución de Adjudicación N° 8/2014  
"Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014"  
Fondo General

modificativa de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la Unidad Jurídica. **VII)** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N° 34/2014 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce.

  
DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO  
DE MATERNIDAD.

  
  
SRA. ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS  
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.  


**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

y la Señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,**

**DOY FE.-**